Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1334-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio **N° 181-UI-FCS-2016** de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, elaborado por las Licenciadas: CASTRO CURI CYNTHIA CELIA, HILARIO LIZANA MARISOL y VALLADOLID BENITO EVELINA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional , titulado “ **CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ENFERMERA SOBRE ASPIRACION DE SECRECIONES EN PACIENTES INTUBADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HUANCAVELICA-2016”, elaborado por las Licenciadas** : Castro Curi Cynthia Celia, Hilario Lizana Marisol y Valladolid Benito Evelina , para optar el Título de Especialidad en Enfermería Intensiva, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1335-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° N° 181-UI-FCS-2016 -UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería de Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas: ARIZAPANA TAIPE LUZ CONSUELO, CURASMA SULLCARAY ESPERANZA y PRADO PINTO VICTORIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **CUIDADO HUMANIZADO QUE BRINDA EL ENFERMERO DESDE LA OPINION DE LOS FAMILIARES Y PACIENTE SEGÚN CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRÁFICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA SALA DE OBSERVACION DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA” HUANCAVELICA-2016** **”,** elaborado por las Licenciadas: Arizapana Taipe Luz Consuelo, Curasma Sullcaray Esperanza y Prado Pinto Victoria, para optar el Título de Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1336-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 -UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, elaborado por las Licenciadas: MARTINEZ CUBA KARINA YESSENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional , titulado “ **RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRACTICAS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA 2016 “, elaborado por las Licenciadas: MARTINEZ CUBA KARINA YESSENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL**., para optar el Título de Especialidad en Enfermería Intensiva, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2° Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1337-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°181-UI-FCS-2016 -UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, elaborado por las Licenciadas: AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES AARAMBURU YOLANDA y GUERRA RICSE ROSARIO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional , titulado “**RIESGOS** **OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN ÁREAS CRITICAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA “HUANCAVELICA-2016 , elaborado por las Licenciadas: AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES ARAMBURU YOLANDA y GUERRA RICSE ROSARIO** , para optar el Título de Especialidad en Enfermería Intensiva, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1338-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, elaborado por las Licenciadas: PUMACAHUA DE LA CRUZ EFRAIN WALTER, CARHUAPOMA LIZANA DORIS y GUERRA TOVAR KTY KRIS.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional , titulado “**RELACION ENTRE GANANCIA PONDERADA DE PESO DEL RECÉN NACIDO DEL PROGRAMA ” MADRE CANGURO Y TIEMPO DE ESTANCIA HOSPITALARIA PROMEDIO EN LA UNIDAD INTERMEDIOS III DEL SERVICIO DE NEONATOLIA DEL HOSPITAL “ ZACARIAS CORREA VALDIVIA” HUANCAVELICA-2016,** elaborado por las Licenciadas: PUMACAHUA DE LA CRUZ EFRAIN WALTER ,CARHUAPOMA LIZANA DORIS y GUERRA TOVAR KATY KRIS, para optar el Título de Especialidad en Enfermería Pediátrica, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1339-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, elaborado por las Licenciadas: DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VICTOR y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y LA CALIDAD DE ATENCION DE ENFERMERIA A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 1 AÑO QUE ACUDEN AL CENTRO DE DALUD ASCENSION , HUANCAVELICA-2016”,** elaborado por las Licenciadas DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VICTOR y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR, , para optar el Título de Especialidad en Enfermería Intensiva, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1340-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas: CHAHUAYO LUJAN FREDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA y RIVEROS VELARDE SANDRA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional titulado “ **RELACION ENTRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EL NIVEL ESTRÉS DE LAS ENFERMERAS DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA, 2016** **,** elaborado por los Licenciados: CHAHUAYO LUJAN FREDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA y RIVEROS VELARDE SANDRA , para optar el Título de Especialidad de Enfermería En Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1341-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por los Licenciados: CHOCCA QUISPE ALFREDO, CHAUCA HILARIO ANA y VILLEGAS MORALES ROSALYM RAQUEL.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “**NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS EN EL MENEJO INICIAL SE PACIENTES CON TRAUMAO CRÁNEO ENCEFÁLICO GRAVE EN ENFERMERAS DEL AREA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA”, elaborado** por los Licenciados: CHOCCA QUISPE ALFREDO, CHAUCA HILARIO ANA y VILLEGAS MORALES ROSALYM RAQUEL. , para optar el Título de Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1342-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por las Licenciadas: ROMERO GOMEZ NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERONICA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **SATISFACCION LABORAL Y LAS ACTITUDES DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL CUIDADO DE PACIENTES PERIOPERATORIO DEL CENTRO QUIRÙRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HUANCAVELICA-2016 ”,** elaborado por las Licenciadas : GOMEZ ROMERO NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERONICA , para optar el Título de Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1343-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, elaborado por los Licenciados: SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAN Y CHAHUAYO HUAMANI YENNY

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **PARASITOSIS INTESTINAL Y ANEMIA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS ATENDIDOS EN EL II TRIMESTRE EN EL CENTRO DE SALUD ASCENCION-DE HUANCAVELICA 2016**”**,** elaborado por los Licenciados, SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAN Y CHAHUAYO HUAMANI YENNY, para optar el Título de Especialidad en Enfermería Pediátrica, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

 2º Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1344-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por los Licenciados: SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **MOTIVACIÒN Y SU RELACION CON LA SATISFACICION LABORAL DEL PERSONAL SALUD DE CENTRO QUIRÙRGICO DEL HOSPITAL DE LIRCAY II-2016** ”**,** elaborado por los Licenciados, SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA, para optar el Título de Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2º Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1345-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por los Licenciados: ALLASI PARI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI CCOILLAR NOHEMI y QUISPE ARROYO ELIZABETH

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado “ **CONOCIMIENTOS Y PRÀCTICAS SOBRE PREVENCIÒN DE RIESGOS BIOLÒGICOS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÙRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA-2016”**  elaborado por los Licenciados, ALLASI PARI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI CCOILLAR NOHEMI y QUISPE ARROYO ELIZABETH, para optar el Título de Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2º Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 23 de noviembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1346-2016-D/FCS. - Callao; 23 de noviembre de 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°181-UI-FCS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas: CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA ALEJANDRA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional , titulado “ **CARASTERISTICAS CLÌNICAS-EPIDEMIOLÒGICAS Y LA RELACION CON EL NIVEL DE INSTRUCCION** **EN ADOLESCENTES CON INTENTO DE SUICIDIO ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DEEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA 2013-2015”,**  elaborado por las Licenciadas: CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA ALEJANDRA , para optar el Título de Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

 **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

 **Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2º Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica